

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2020 00036 00

En atención al escrito que antecede (archivo 14, C.1- expediente digital) y como quiera que se encuentra acreditado el deceso de la abogada Teresa Miguez Porras, quien actuó como apoderada de la parte demandante, se decreta la **INTERRUPCIÓN** del proceso en virtud de lo dispuesto en el numeral 2 del art. 159 del C. G. del P.

Así pues, se requiere al extremo actor para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído aporte poder designando nuevo apoderado, de conformidad con lo previsto en el art. 160 ibidem. Vencido dicho plazo se reanudará el presente trámite y se resolverá sobre el emplazamiento de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 21 de octubre de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24b50c96fa987852b31f4f25ec176c147089cbcd36c56bfdbeca435f63d77ab**

Documento generado en 20/10/2022 02:49:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>